

18535 RESOLUCION de 16 de julio de 1985, de la Dirección General de Seguros, por la que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima» (C-552).

Visto el escrito de la Entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima», y documentación que acompaña, por este Centro se ha resuelto aprobar el traslado de domicilio social de dicha Entidad, desde la calle Príncipe de Vergara, número 130, a la calle Padilla número 30, ambos de Madrid, según acuerdo adoptado en reunión del Consejo de Administración de fecha 17 de abril de 1984.

Madrid, 16 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Seguros, José María García Alonso.

18536 CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de julio de 1985, del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabaco y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de Administraciones de la Lotería Nacional en todo el territorio español

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 5 de agosto de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

Página 24749, donde dice: «Ripollet... Interino», debe decir: «Ripollet... 1 Interino.»

Página 24751, donde dice: «Moraleja... Interino», debe decir: «Moraleja... 1 Interino.»

Página 24752, donde dice: «San Lúcar de Barrameda... 3», debe decir: «Sanlúcar de Barrameda... 3, y donde dice: «San Lúcar de Barrameda... 4», debe decir: «Sanlúcar de Barrameda... 4.»

Página 24753, donde dice: «Arzua... Interino», debe decir: «Arzua... 1 Interino.»

Página 24754, donde dice: «Caban», debe decir: «Cabana», y donde dice: «Capel», debe decir: «Capela.»

Página 24755, donde dice: «Albuñol... Interino», debe decir: «Albuñol... 1 Interino», donde dice: «Granada... 2», debe decir: «Granada... 22», y donde dice: «Huescar... Interino», debe decir: «Huescar... 1 Interino.»

Página 24757, donde dice: «La puerta del Segura», debe decir: «La Puerta del Segura», donde dice: «Sorihuela del Guadalima», debe decir: «Sorihuela del Guadalimar», y donde dice: «Astorga... Interino», debe decir: «Astorga... 2 Interinos.»

Página 24758, donde dice: «Villablino», debe decir: «Villablino... 1.»

Página 24759, donde dice: «Foz... Interino», debe decir: «Foz... 1 Interino», donde dice: «Montorte de Lemos», debe decir: «Monforte de Lemos... 2», y donde dice: «Alcorcón... 0», debe decir: «Alcorcón... 10.»

Página 24761, donde dice: «Villaviciosa de Odón... Interino», debe decir: «Villaviciosa de Odón... 1 Interino.»

Página 24762, donde dice: «Castejón... Interino», debe decir: «Castejón... 1 Interino.»

Página 24763, donde dice: «Aguilar de Campoo... Interino», debe decir: «Aguilar de Campoo... 1 Interino.»

Página 24764, donde dice: «Marín», debe decir: «Marín... 2», y donde dice: «Meaño... 2», debe decir: «Meaño.»

Página 24765, donde dice: «Riazar», debe decir: «Riaza.»

Página 24767, donde dice: «Ascot», debe decir: «Ascó.»

Página 24768, donde dice: «Mislata», debe decir: «Mislata... 3.»

Página 24769, donde dice: «Mondada... 1», debe decir: «Mondada... 1», donde dice: «Pedrajas de San Esteban», debe decir: «Pedrajas de San Esteban», y donde dice: «Baracaldo... 0», debe decir: «Baracaldo... 10.»

Página 24771 -7.1. 5.ª línea, donde dice: «... Anexo I», debe decir: «Anexo II.»

Página 24772-9.1.2.ª línea, donde dice: «... Ordenes decisorias...», debe decir: «Ordenes ministeriales decisorias...», 10.1.2.ª línea, donde dice: «... Ordenes el interesado...», debe decir: «... Ordenes ministeriales el interesado...»; -11.2.2.ª párrafo, donde dice: «Los solicitantes deberán ofertar un local que se encuentre a más de 50 metros de otra Administración de la Lotería Nacional, y del que acrediten la libre disponibilidad.», debe decir: «Los solicitantes deberán ofertar un local que se encuentre a más de 50 metros de otra Administración de la Lotería Nacional, salvo lo dispuesto en el artículo 158 de la vigente Instrucción General de Loterías, y del que acrediten la libre disponibilidad.» y -11.2.3. 4ª línea, donde dice: «... contraro un recibo...», debe decir: «... contrato un recibo...»

Página 24773, En cuadro de Municipios y Delegaciones de Hacienda, hay que añadir, debajo de Vigo:

Municipios	Delegaciones de Hacienda
Ceuta	Ceuta
Melilla	Melilla

Madrid, 12 de agosto de 1985.-El Director general.-{Por sustitución reglamentaria, Real Decreto 904/1985, de 11 de junio, artículo 6.º 2), el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

18537 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de agosto de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	163,297	163,705
1 dólar canadiense	119,990	120,291
1 franco francés	19,252	19,301
1 libra esterlina	227,652	228,222
1 libra irlandesa	183,056	183,514
1 franco suizo	71,956	72,136
100 francos belgas	290,357	291,084
1 marco alemán	58,797	58,944
100 liras italianas	8,762	8,784
1 florin holandés	52,367	52,397
1 corona sueca	19,724	19,774
1 corona danesa	16,149	16,189
1 corona noruega	19,888	19,937
1 marco finlandés	27,572	27,641
100 chelines austriacos	836,775	838,869
100 escudos portugueses	97,636	97,881
100 yens japoneses	68,939	69,112
1 dólar australiano	114,422	114,708

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

18538 ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se suprime las unidades de Educación General Básica de Isla de Leyte (Filipinas), Lekhal y Rocade (Argelia), solicitadas por la Empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», por finalización de obras.

Ilmos. Sres.: En virtud del convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», por Orden de 31 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre), se creó una unidad de Educación General Básica en Filipinas y dos en Argelia.

Con fecha 10 de junio de 1985, la Empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima» solicita a este Departamento la supresión de estas unidades escolares por finalización de las obras y regreso a España de todo el personal al servicio de la misma.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto suprimir con efectos de 31 de agosto de 1985 las unidades de Educación General Básica de Isla de Leyte (Filipinas), Lekhal y Rocade (Argelia).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento.
Madrid, 25 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa, de Educación Básica y de Personal y Servicios.